

DEJANDO SIN EFECTO PAGO DE SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

Victoria, Entre Ríos 31 OCT. 2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 5825/24, y el dictado del Decreto N° 601 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones administrativas referenciadas se sustanció la asistencia social a favor del Sr. Lemaria Walter Nicolás, DNI N° 40.405.899;

Que conforme surge de lo actuado, mediante el dictado del Decreto N° 601/2024, se otorgó al presentante un Subsidio Municipal No Reintegrable destinado a cubrir pago de alquiler de vivienda, y cuya rendición de los tres (3) primeros desembolsos fueron debidamente presentadas por el locador ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, constancia de fs. 25, 30 y 35;

Que en fecha 24 de octubre del año en curso, la Responsable del Departamento de Trabajo Social, Lic. Ma. Florencia Beltramino (M.P. 1193), manifestó a fs. 34: *"... con referencia a la situación del Sr. Lemaria Walter Nicolás, DNI: 40.405.899. En este sentido, informo que el locador del mencionado, Sr. José Modesto Sartori, se comunicó con quien suscribe en fecha 16 de octubre de 2024, vía telefónica (Whatsapp), explicando que a raíz del allanamiento y posterior detención ocurrida en la vivienda alquilada, sita en calle Cochabamba e/ Larrea y Lamadrid, ha tomado la determinación de rescindir el contrato de alquiler (mismo que obraba de manera informal). Por tal motivo, el subsidio municipal no reintegrable que cursaba vía expediente municipal N°5825/2024, quedara sin efecto dadas las circunstancias antes mencionadas..."*;

Que atento a lo informado por la profesional interviniente, corresponde dejar sin efecto el pago de las cuotas del subsidio otorgado según Decreto N° 601/24 que aún no han sido abonadas por parte del Municipio;

Que a esos fines y conforme lo establecidos por el art. 109° de la Ley Provincial N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082 corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1: DEJAR SIN EFECTO el pago de la cuarta, quinta y sexta cuota del Subsidio Municipal No Reintegrable concedido al **Sr. Walter Nicolás Lemaria**, DNI N° 40.405.899, mediante Decreto N° 601 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de agosto de 2024, destinado a cubrir pago de alquiler de vivienda, en un todo de acuerdo a lo informado a fs. 34 por la profesional interviniente en el caso.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

ARTÍCULO 3: Pase a Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, y Despacho Sec. de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 4: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



XAVIER CASTAGNINO
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria